



Servicios de Protección al Menor y de violencia doméstica

CONOZCA SUS DERECHOS

- CPS (Servicios de Protección al Menor, por sus siglas en inglés) deberá preguntar acerca de la violencia doméstica y aprender qué es lo que está usted haciendo para mantener a salvo a sus niños
- CPS debe tratar de mantener a usted y a sus niños juntos – esto incluye ayudarlos a todos a estar a salvo del abusador
- CPS no deberá hacerla responsable por el abuso

Visite el sitio web en **www.wscadv.org** y búsquese “**conozca sus derechos**” para encontrar más información (ésta información está únicamente en inglés).

This document was supported by funding from the Washington State Department of Social and Health Services, Children's Administration. The points of view presented in this document are those of the author and do not necessarily represent the official position or policies of the Washington State Department of Social and Health Services. Any reproduction of material contained in this document must acknowledge WSCADV as the source and include the attribution language above.

Referencias: Guía práctica en violencia doméstica para trabajadores sociales, p. 17; DSHS/CA Guía de prácticas y procedimientos 2220.7, 2331.21; 42 U.S.C. 671(15)(B); RCW 13.34130(2); Guía de prácticas y procedimientos, sección 1130, Guía práctica en violencia doméstica para trabajadoras sociales, pp. 69-70.

WASHINGTON STATE COALITION

WSCADV

AGAINST DOMESTIC VIOLENCE

Servicios de Protección al Menor y de violencia doméstica

CONOZCA SUS DERECHOS

- CPS (Servicios de Protección al Menor, por sus siglas en inglés) deberá preguntar acerca de la violencia doméstica y aprender qué es lo que está usted haciendo para mantener a salvo a sus niños
- CPS debe tratar de mantener a usted y a sus niños juntos – esto incluye ayudarlos a todos a estar a salvo del abusador
- CPS no deberá hacerla responsable por el abuso

Visite el sitio web en **www.wscadv.org** y búsquese **“conozca sus derechos”** para encontrar más información (ésta información está únicamente en inglés).



Si necesita ayuda de Servicios de Protección al Menor (CPS):

- Platique con una intercesora de violencia doméstica
- Platique con su abogado (Si hay uno designado para su caso)
- Pida ayuda a la Oficina de la Defensa de la Familia y los Niños al (800) 571-7321
- Comuníquese con la Administración Infantil, Oficina de Relaciones con los Constituyentes al (800) 723-4831

Nota: Cuando usted llame a estos números le responderán en inglés. Sin embargo, en cuanto sepan que habla español le proporcionarán un intérprete por teléfono.

Referencias: Guía práctica en violencia doméstica para trabajadores sociales, p. 17; DSHS/CA Guía de prácticas y procedimientos 2220.7, 2331.21; 42 U.S.C. 671(15)(B); RCW 13.34130(2); Guía de prácticas y procedimientos, sección 1130, Guía práctica en violencia doméstica para trabajadoras sociales, pp. 69-70.

WASHINGTON STATE COALITION

WSCADV

AGAINST DOMESTIC VIOLENCE